

#### Alcaldía Municipal "El Níspero"

Barrio el centro, El Níspero Santa Bárbara, Honduras C.A. Fundada el 09 de Mayo 1917

Correo: alcaldía elnispero@yahoo.com RTN: 16109003506664 Periodo 2022-2026



30 de septiembre 2024

Para: Rut Dalila Bobadilla Romero Oficial de Información Publica

De: Eli Ramos

Unidad de Desarrollo Social

El motivo de la presente es para informarle que el mes de septiembre del año 2024, Se realizo convenios con estructuras comunitarias que a continuación Detallo:

EVI RAMOS PERDOMO
UNIDAD DESARROLLO SOCIAL
TELEFONO: 96224120



### Alcaldía Municipal de El Níspero Departamento de Santa Bárhara Periodo 2022-2026

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE NEJAPA

Nosotros: PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad Nº 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y NARCISO HERNANDEZ HERRNANDEZ, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1980-00220, en su condición de presidente del JUNTA DE AGUA, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera: PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: "PROYECTOS PEC, (CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION DE AGUA Y REPRESA)", en la aldea de Nejapa, se establece el presente CONVENIO entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y la (JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.
   QUINTO: LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:
  - Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.

- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre JUNTA y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Níspero, departamento de Santa Bárbara, a los 19 días del mes de septiembre del año 2024

Pablo Antonio Leiva Hernández

Alcalde Municipal

Narciso Hernandez Hernandez

Presidente Patronato



## Alcaldía Municipal de El Níopero Departamento de Santa Bárbara Periodo 2022-2026

# CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y PATRONATO DE NEJAPA

Nosotros: PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad Nº 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y SERGIO AMILCAR MEMBREÑO PONCE, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1981-00243, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: "PROYECTOS PEC, (PAVIMENTACION CONCRETO CICLOPEO)", en la aldea de Nejapa, se establece el presente CONVENIO entre Municipalidad de El Níspero, Santa Bárbara y el (PATRONATO DE NEJAPA).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.
 QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Níspero, departamento de Santa Bárbara, a los 19 días del mes de septiembre del año 2024

Pablo Antonio Leiva Hemandez

Alcalde Municipal

Sergio Amilcar Membre

Presidente Patronato